

**Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación**

**MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 460.896**

**“ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Minga Guazú, departamento de Alto Paraná de la República del Paraguay, a los **30** días del mes de abril del año dos mil veinticinco, en la oficina del Aeropuerto Internacional Guaraní, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para el llamado **MCN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACION ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM”.**

**1. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la **Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas** y su **Decreto Reglamentario N° 2464/2024.**

Para el efecto, se hallan presentes los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas que han sido designados según **Resolución N° 169/2025** las siguientes personas:

- **Abog. CTA Betty Chávez – Gerente de Servicios Aeronáuticos - Miembro del Comité Evaluador - AIG**
- **CTA Gustavo Miranda – Jefe Dpto. Tránsito Aéreo - Miembro del Comité Evaluador - AIG**

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP ([www.dncp.gov.py](http://www.dncp.gov.py)) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el PBC y en la publicación respectiva.

**2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso del llamado **Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM”**, los Oferentes que se detallan a continuación, según consta en el Acta de Apertura de fecha 28 marzo de 2025:

**Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**

1	3543901-7	Fernando Rafael Benegas Álvarez	fernando.benegas924@gmail.com
2	2351764-6	Hugo Javier Galeano Aveiro	hgaleano76@hotmail.com
3	80001945-8	PROMECA S. R. L.	info@promeca.com.py



**ACTA DE APERTURA**

**1. Datos del acta:**

<b>ID</b>	460896				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACION ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil / Uoc Dinac				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	28-Marzo-2025	<b>HORA APERTURA</b>	08:30	<b>HORA FIN</b>	08:47
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Menor cuantía nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	3ER PISO EDIF. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DPTO. COMPRAS DIRECTAS - UOC DINAC				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	CP. IVONNE ORUE - JEFA DPTO. COMPRAS DIRECTAS				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>	PAMELA DIAZ BENZA - ASISTENTE DPTO. COMPRAS DIRECTAS				

**2. Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

**3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto.

1	3543901-7	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	fernando.benegas924@gmail.com
2	2351764-6	HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	hgaleano76@hotmail.com
3	50001945-8	PROMEC SRL	info@promec.com.py

**4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa,

**Ferretotal**  
 RUC: 37689073  
 Isaías Ríos  
 C.I. 60348223

**Comarute**  
 Pamela Díaz Benza  
 Dpto. de Compras Directas  
 UOC - DINAC

**Compras Directas**  
 C.P. Ivonne Orue  
 Jefa Dpto. de Compras Directas  
 UOC - DINAC

**DIRECCION NACIONAL AERONAUTICA**  
 Gerencia de Servicios Aeronáuticos  
 Dpto. Transito Aereo  
 AP INTL GUAYRUBA  
 Ciudad del Este  
 CTA Gustavo Miranda  
 Jefe Dpto. Transito Aereo  
 AIG - DINAC

**DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA**  
 GERENCIA DE SERVICIOS AERONAUTICOS  
 Abog. CTA Betty Chavez Aca  
 Gerente de Servicios Aeronáuticos  
 AIG - DINAC

correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 105.125.448 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 116.418.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
PROMEC SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 102.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 5.000.500 Vigencia de la Póliza: De 28/03/2025 a 5/08/2025, 130 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	36	1838216	NO	Registro Proveedor
HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	28	1838247	NO	Registro Proveedor
PROMEC SRL	11	1838243	NO	Registro Proveedor

Observación a la oferta: 80001945-8 - PROMEC SRL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, DEJA CONSTANCIA QUE EL RUC DEL FORMULARIO DE OFERTAS PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMEC S.R.L. NO COINCIDE CON LOS DATOS DE LA MISMA.	3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	ISAIAS GONZALES	2025-03-28 08:46:28

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:47 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

**Ferretottal**

RUC: 3543901-7  
Isaias Rios  
C.I. 6.034.822



*Patricia Díaz Benza*  
Dpto. de Compras Directas  
UOC - DINAC



*C.P. Ivonne Orue*  
Jefa Dpto. de Compras Directas  
UOC - DINAC



*CTA. Gustavo Miranda*  
Jefe Dpto. Transito Aereo  
ATG - DINAC



*Abog. CTA. Betty Chavez Aca*  
Gerente de Servicios Aeronáuticos  
ATG - DINAC

**a. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Con respecto a la observación realizada por el representante de la firma **FERRETOTAL de Fernando Benegas**, se informa de un error en el número de RUC de la firma **PROMECS.R.L** que no corresponde con el formulario de oferta presentado por el mismo.

**RESPUESTA:** Analizado lo expuesto en la observación, se ha realizado el análisis de la oferta presentada por la firma **PROMECS.R.L.** en el Formulario de Ofertas con respecto al error en el número de RUC presentado por el mismo, este comité ha verificado mediante el sistema SIPE en busca de proveedores de la firma **PROMECS.R.L.**, y coincide con el RUC del Formulario de Ofertas de Apertura, pero la misma no se encuentra tipeada de la forma correcta en formulario de oferta presentada por la firma **PROMECS.R.L.**, por lo que este Comité no detecta ningún error de carácter sustancial que sea considerado un motivo de descalificación, se debe a un error formal en un documento sustancial, y por ende, al no constituir desviación significativa, no posee entidad descalificatoria, al tratarse de un error de tipo involuntario.

La verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizada bajo los preceptos de la Ley 7021/22 de suministro y contrataciones públicas, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 en cuanto al siguiente Artículo:

**Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.**

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Basándose en el Artículo mencionado se deja Constancia que la firma **PROMECS.R.L.** por lo que este Comité no detecta ningún error de carácter sustancial que sea considerado un motivo de descalificación, se debe a un error formal en un documento sustancial, y por ende, al no constituir desviación significativa, no posee entidad descalificatoria, al tratarse de un error de tipo involuntario.

**3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Conforme la Metodología de Evaluación procedemos a agrupar la empresa en orden numérico de menor a mayor respecto a su oferta y conforme se puede visualizar la empresa ha presentado las Documentaciones Sustanciales, por lo que el Orden de la Oferta no se altera para la Evaluación y es como sigue:

<b>OFERENTE</b>	<b>MONTO</b>
<b>PROMECS.R.L.</b>	<b>102.200.000</b>
<b>FERROTAL</b>	<b>105.125.448</b>
<b>E-SOLUTIONS</b>	<b>116.418.000</b>



**3.1 Aplicación del Margen de Preferencia Nacional.**

Según lo establecido en la Ley N°6575/20 que modifica el Art.2° de la Ley N°4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". **NO APLICA**



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

**4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA**

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de **carácter sustancial**, de conformidad al cuadro precedente:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	PROMEC S. R. L.		FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ		HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	
	RUC: 80001945-8		RUC: 3543901-7		RUC: 2351764-6	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X		X	
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-	X	-	X	
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	-	-	-	-	-	-
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.	X	-	X	-	X	-
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	X	-	X	-	X	-
g) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	X	-	X	-	X	-



Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Personas Físicas	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ		HUGO JAVIER GALEANO AVEIRO	
	RUC: 3543901-7		RUC: 2351764-6	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
h) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	x	-	x	
i) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	x	-	x	
j) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma **PROMEC S. R. L. DE JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPINOLA**, por consiguiente, se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Persona Jurídica.	PROMEC S. R. L.	
	RUC: 80001945-8	
	Cumple	No Cumple
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	x	-
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	x	-
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	x	-
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	x	-



**5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES**

De conformidad al Art. 82 del Decreto N° 2264/24, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."



**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**

**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI**

**NOTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2025**

Minga Guazú, 22 de Abril de 2024

Señores  
**PROME S. R. L.**  
 Email: [info@promec.com.py](mailto:info@promec.com.py)  
**Presente:**

Tenemos el agrado de dirigimos Uds., en el marco del llamado MCN N° 01/2025 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACION ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM", a fin de solicitar s'rvase remitir las documentaciones requeridas para proseguir con la evaluación de la oferta presentada:

- **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**
  - o DDJJ Art. 40
  - o DDJJ de Personas
  - o Patente Municipal
- **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**
  - Balance del año 2023.
- **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**
  - Los mismo deben ser remitidos de acuerdo a lo establecido en el PBC. Faltan facturas de los años 2022 y 2023, ya que pide el promedio de los últimos 3 años y solamente contamos con una factura del año 2024.
- **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.**
  - Declaración Jurada donde la empresa manifieste tener la capacidad suficiente de proveer lo solicitado en las especificaciones técnicas en tiempo y forma

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. A fin de seguir con el proceso de evaluación se solicita una respuesta a más tardar el día 23/04/2025 hasta las 10:00 hs. Se solicita el envío de las documentaciones requeridas a los correos [contratacionesaig@gmail.com](mailto:contratacionesaig@gmail.com) y [gerenciaeronautica@gmail.com](mailto:gerenciaeronautica@gmail.com).

Atentamente,

  
 ATCO Gustavo Miranda  
 Comité Evaluador

Avda. Mcal. López e/Vice Pdo. Sánchez y 22 de Setiembre -3er. Piso. Asunción-Paraguay

**RESPUESTA:** La presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **PROME S. R. L. DE JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPINOLA.**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

**6. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Requisitos documentales para evaluación de la Capacidad Financiera	PROME S. R. L.	
	RUC: 80001945-8	
	Cumple	No Cumple
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	X	
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2021, 2022 y 2023	X	
c) Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE	-	-
d) Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen las ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación	X	



**7. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PROMECS S. R. L.	
	RUC: 80001945-8	
	Cumple	No Cumple
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
2. Experiencia en la <b>provisión de baterías para alimentación eléctrica</b> , la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas o contratos, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total a contratar, se tendrá en cuenta el promedio de los últimos 3 (tres) años <b>2022, 2023 y 2024</b> para el cumplimiento de este requisito	X	-

**8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIOS DE CAPACIDAD TÉCNICA**

Requisitos documentales para para evaluar el criterio de capacidad técnica	PROMECS S. R. L.	
	RUC: 80001945-8	
	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde la empresa manifieste tener la capacidad suficiente de proveer lo solicitado en las especificaciones técnicas en tiempo y forma.	X	-

**9. VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

A los efectos de verificar la prohibición prevista en el Artículo 21 de la **Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, el Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web <http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (**Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas**) figura como **FUNCIONARIOS PUBLICOS**, conforme al siguiente detalle:

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> y [www.datos.com.py](http://www.datos.com.py)), el Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en el llamado de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG - AD REFERENDUM", a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en base a los siguientes puntos:

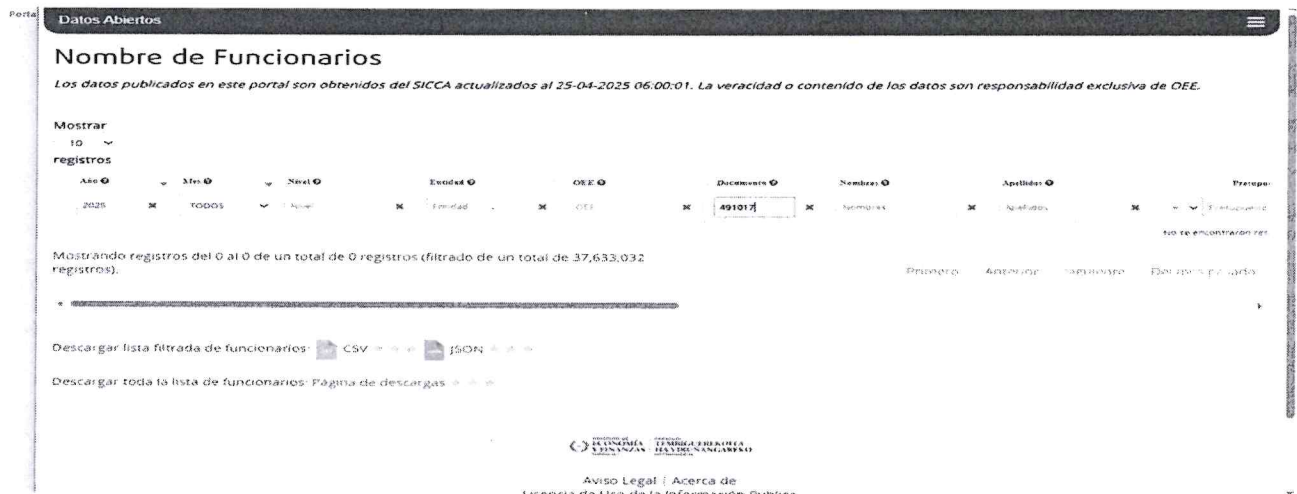
- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:



REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA	491.017	PROMEC S.R.L.	NO PERTENECE AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

**RESPUESTA:** Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (<https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles>), el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona mencionada en el cuadro expuesto más arriba **NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PÚBLICO**, conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.



### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

*“Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 55° de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas y de Conformidad el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité Evaluador y conforme a todo lo plasmado en el presente informe concluye que la firma cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

- ✓ **PROMEC S.R.L. DE JOSÉ ALFREDO ESPÍNOLA DUARTE, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria para ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG**

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos N° 37, 54 y 55 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y los Artículos 75 al 82 del Decreto





Reglamentario Nº 2464/2024, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria a la firma:

**PROMEC S.R.L. DE JOSÉ ALFREDO ESPÍNOLA DUARTE**, adjudicado por un **Monto Total de G. 102.200.000 (Guaraníes Ciento dos millones doscientos mil) IVA Incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2025**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales exigidos en el PBC.



**Abog. CTA Betty Chávez**  
Miembro del Comité Evaluador - AIG



**CTA Gustavo Miranda**  
Miembro del Comité Evaluador - AIG